

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.050/1994, a instancia de Caja Postal, representada por el Procurador don José Antonio Pérez Martínez, contra «Mejo, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 4 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 46.816.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 2 de diciembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 35.112.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 20 de enero de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000001050/1994. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo accep-

ten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Isabel Colbrand, sin número, edificio «Alfa III», local 102, planta cuarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, folio 105, tomo 1.637, libro 146 de Fuencarral, finca registral número 10.294, inscripción primera.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—47.128.

MADRID

Edicto

Don José Sierra Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 941/1989, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador señor Espinosa Troyano, en representación de Banco Hispanoamericano, contra doña Pilar Madrigal Benito, don Francisco Gigante Cobo y «Construcciones Figa, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Francisco Gigante Cobo y doña Pilar Madrigal Benito, cuya descripción es la siguiente:

Casa en la ciudad de Tomelloso y su calle Estación, 68, planta baja. Linda: Por la derecha de su entrada, don Pascual Brox; izquierda, don Basilio Díaz; fondo, don Jacinto Rodrigo García y doña Pilar Bódalo Lara, y al frente, la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al folio 149, tomo 2.557, libro 440, finca número 36.945.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Halla, 66, primera planta, el día 12 de noviembre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del avalúo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del avalúo.

Cuarta.—Se concede sólo al ejecutante la posibilidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de diciembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Sierra Fernández.—El Secretario.—47.080.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 2.269/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Iglesias Pérez, en representación de Caja de Madrid, contra don Martín Sanz García, doña Rosalina Ugena Peinado, don Valentín Ortiz Pastor y doña María Lucía Elisa Seligrat, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada doña Rosalina Ugena Peinado:

Lote 1: Finca número 7.680. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, folio 131, tomo 2.545 del archivo, libro 182 de Pedro Muñoz. Titular de la mitad indivisa de dos terceras partes también indivisas.

Lote 2: Finca número 7.684. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, folio 74, tomo 1.355 del archivo, libro 100 de Pedro Muñoz. Titular de una novena parte indivisa.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, el día 6 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.820.000 pesetas para la finca número 7.680, y 2.000.000 de pesetas para la finca número 7.684, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de diciembre de 1998, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 1999, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Este edicto servirá de notificación a los demandados.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—46.888.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 481/1989, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Enrique del Olmo Tobar y don Jesús A. Fernández Miguel, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.820.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de octubre de 1998 y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subastas, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 27 de noviembre de 1998 y hora de las doce treinta.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 18 de diciembre de 1998 y hora de las once treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 2438, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, salvo por la parte actora, cesión que deberá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación personal de las subastas.

La finca que se subasta es la siguiente:

Urbana. Número 35. Piso octavo D. En planta octava de la casa en Madrid-Carabanchel Bajo, calle de Los Yébenes, número 239. Mide: 50 metros 17 decímetros cuadrados útiles. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, terraza cubierta y terraza volada. Linda: Norte y oeste, zona común; sur, piso octavo C; este, caja de escalera, meseta y zona entre los brazos del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 831, folio 55, finca número 70.059.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—47.086.

MADRID

Edicto

Doña María Luz García Leyva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos número 587/1998 de juicio universal de quiebra voluntaria de «Construcciones Hierros y Forjados, Sociedad Anónima Laboral», representada por el Procurador don Rafael Gamarra Mejías, y en los mismos, con esta fecha, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

Su señoría, ante mí, la Secretaria, dijo: Se declara en estado de quiebra voluntaria a la entidad «Construcciones Hierros y Forjados, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en la calle Ferrer del Río, número 14, de Madrid, con todos los efectos y consecuencias legales inherentes a tal declaración.

Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza don Jesús María Verdes Lezana, con domicilio en calle Orense, 6, piso 14, departamento A-2, 28020 Madrid, al que se le comunicará el nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado para aceptar el cargo.

Se nombra Depositario a don Fernando Lesmas Sánchez, con domicilio en plaza de España, 18, 13, 28008 Madrid, que asimismo comparecerá ante este Juzgado a aceptar el cargo.

Procédase a la ocupación de todas las pertenencias, libros, papeles y documentos de la quebrada, en la forma prevenida en los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, librese para ello oficio al señor Administrador de Correos y Telégrafos de esta capital, a fin de que remita a este órgano jurisdiccional toda la dirigida a la citada entidad quebrada.

Requírase al Comisario para que en el término de tres días presente el estado de los acreedores de la quebrada.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes de la quebrada, con la excepción prevista por el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Anótese la presente resolución en el Registro Mercantil de esta ciudad y en el Registro de la Propiedad de esta capital, librándose para ello los oportunos mandamientos.

Cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial de Estadística.

Publíquese la presente resolución mediante edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado, insertándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en los que se expresará la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectivos a la entidad quebrada, debiendo efectuarlo el Depositario bajo el apercibimiento de no reputarse legítimo; previniendo a las personas que tengan en su poder pertenencias de la entidad quebrada para que la entreguen al Comisario, bajo el apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Librense los oportunos despachos para llevar a acordado.

Fórmese la pieza segunda de la quiebra y ramos separados para lo concerniente a la retención de la correspondencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18.»

Y para que surta los efectos legales procedentes y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido el presente en Madrid a 24 de julio de 1998.—La Secretaria, María Luz García Leyva.—47.020.

MADRID

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Urbanor, Sociedad Anónima», con el número de registro 1.088/1992, en el cual se aprobó el convenio, y en ejecución del mismo mediante providencia de esta fecha, se ha acordado poner en conocimiento de los acreedores de la citada entidad la composición de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, firme, que está integrada por «Urbanor, Sociedad Anónima», representada por don Luis Alfonso López de Herrera y Oría; a la entidad UTE Conycon San Martín, representada por don Jaime Redondo Verge; a la entidad «Rodex Agrupada, Sociedad Limitada», representada por don Luis Abella Gimeno; a la entidad Prima Inmobiliaria, representada por don Rafael Palomo Gómez y a la Hacienda Pública, representada indistintamente por doña Mercedes Montero Díaz y doña Manuela Pascual Centenera.

Igualmente se ha acordado tener por cesada en el cargo ostentado hasta esta fecha a la intervención judicial integrada por don Francisco Javier Ramos Torre y doña Rosa María Moya Barba, así como al Interventor acreedor representado por don Ramón José López Vilas.

Asimismo se hace constar que el domicilio social de la entidad «Urbanor, Sociedad Anónima», según manifestaciones de su representante legal, queda fijado en la calle Alcalá, número 44, de Madrid.

Y para que sirva la presente de público y general conocimiento, expido la presente en Madrid a 27 de julio de 1998.—Doy fe, la Secretaria judicial.—46.904.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 277/1996, se siguen autos declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia de «Hormigones Arganda, Sociedad Anónima», contra don Vicente Pérez Prieto, don Nicolás Ramos Bayón, don Francisco Carrazoni y «Unem, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Vicente Pérez Prieto:

1. Urbana, trastero en planta séptima izquierda entrando por el pasillo de tendero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 241, libro 899, finca registral número 28.331.